



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº **8 6 5 8**

BUENOS AIRES, **29 DIC** 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-6876/14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (ex Departamento de Productos Biológicos) del Instituto Nacional de Medicamentos, solicita la adquisición de insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso In Vitro .

Que mediante Disposición ANMAT N° 7703/14 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 8658

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 227 a 261 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 265 a 267 obra el acta de apertura Nº 42/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 571 a 647 por Dictamen de Evaluación Nº 36/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los renglones Nº 10, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 27, 35, 43, 48, 85, 96, 97, 98, 103, 120, 126, 136, 144, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 201, 212, 213 y 215 a la firma DEL PEÓN, EMILIANO (CUIT: 20-35253217-8); para los renglones 12, 15, 23, 26, 31, 32, 33, 34, 42, 50, 53, 56, 58, 79, 80, 86, 95, 104, 107, 108, 118, 191, 207, 221 y 229 a la firma MONTEBIO S.R.L (CUIT: 30-70825006-2); para los renglones 13, 68, 127, 140, 142, 143, 162, 165, 167, 169, 170, 171, 179, 180, 188, 190, 194, 195, 210, 216, 217, 219, 220, 222, 244 a la firma LOBOV Y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0); para los renglones 17, 28, 78, 100 y 218 a la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30-63897599-4); para los renglones 29, 30, 36, 39 y 230 a la firma SINTORGAN S.A.C.I.Y.F (CUIT: 30-51723776-7); para los renglones 52, 54, 55, 60, 67, 73, 75, 93, 173, 224 y 248 para la firma LABORATORIOS BRITANIA S.A (CUIT: 33-



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 8658

64529398-9); para los renglones 51, 61, 63, 66, 69, 71, 83, 84, 87, 88, 92, 102 y 109 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A (CUIT: 30-70724875-7); y para los renglones 81, 146, 147, 148, 149 y 150 a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (CUIT: 20-08336759-9).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 22, 25, 37, 38, 41, 45, 46, 47, 49, 57, 59, 62, 65, 70, 72, 74, 76, 77, 82, 89, 90, 91, 94, 99, 101, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 192, 193, 196, 197, 202, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 214, 223, 225, 226, 227, 228, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 249, 250, 251 y 252, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones 2, 19, 40, 44, 64, 122, 124, 163, 164, 166, 168, 189, 198, 199, 200, 208, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 243 no cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8 6 5 8

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MÉDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 11/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 22, 25, 37, 38, 41, 45, 47, 48, 49, 57, 59, 62, 65, 70, 72, 74, 76, 77, 82, 89, 90, 91, 94, 99, 101, 105, 106, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 119, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 192, 193, 196, 197, 202, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 214, 223, 225, 226, 227, 228, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 249, 250, 251 y 252 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones 2, 19, 40, 44, 64, 122, 124, 163, 164, 166, 168, 189, 198, 199, 200, 208, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 243 por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 6 5 8

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma DEL PEÓN, EMILIANO (CUIT: 20-35253217-8) los renglones 10, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 27, 35, 43, 48, 85, 96, 97, 98, 103, 120, 126, 136, 144, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 201, 212, 213 y 215 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ( \$80.349,00.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2) los renglones 56, 58, 79, 80, 86, 95, 104, 107, 108, 118, 191, 207, 221 y 229 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$93.530,00.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma LOBOV S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones 13, 68, 127, 140, 142, 143, 162, 165, 167, 169, 170, 171, 179, 180, 188, 190, 194, 195, 210, 216, 217, 219, 220, 222 y 244 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$94.351,50.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma TECNOLAB S.A. (CUIT: 30-63897599-4) los renglones 17, 28, 78, 100 y 218 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$46.646,50.-).

ARTÍCULO 8º.- Adjudícanse a la firma SINTORGAN S.A.C.I.Y.F. (CUIT: 30-51723776-7) los renglones 29, 30, 36, 39 y 230 de la Licitación Pública N°



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8658

11/2014 por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$10.527,00.-).

ARTÍCULO 9º.- Adjudícanse a la firma POGGI, RAUL JORGE LEON. (CUIT: 20-08336759-9) los renglones 81, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$48.950,00.-).

ARTÍCULO 10º.- Adjudícanse a la firma LABORATORIOS BRITANIA S.A. (CUIT: 33-645239398-9) los renglones 52, 54, 55, 60, 67, 73, 75, 93, 173, 224 y 248 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$3.344,25.-).

ARTÍCULO 11º.- Adjudícanse a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7) los renglones 51, 61, 63, 66, 69, 71, 83, 84, 87, 88, 92, 102 y 109 de la Licitación Pública N° 11/2014 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 14/100 (\$29.593,14.-).

ARTÍCULO 12º.- La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 65/100 (\$243.426,65.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 13º.- La suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.448,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2014.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 8658

ARTÍCULO 14º.- La suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 09/100 (\$287.717,09.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 15º.- La suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$318.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 16º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-6876-14-5

DISPOSICIÓN Nº

8658

Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.